FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL
INFORME DE GESTIÓN

Bogotá D.C. OCTUBRE de 2020

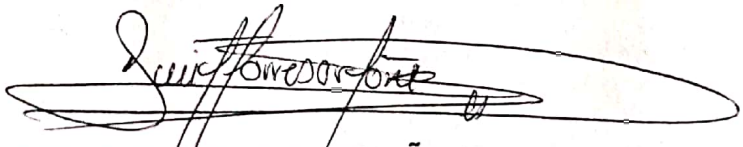
1. No. DEL CONTRATO	357 CENAC DE PERSONAL 2020
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	10 FEBRERO DEL 2020
3. POLIZA DE SEGUROS	12-46-101034393
4. CRP	41720
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FEBRERO 2020
6. CONTRATISTA	Nombre completo: DAVID ALBERTO TORRES ORDOÑEZ Identificación: 1.098.714.106 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección – ciudad de residencia: CLL 33#33ª-36 APTO 202 BUCARAMANGA Teléfono de contacto: 3153160796 E-mail de contacto: dator_89@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT Jorge Raul Jimenez Riaño Cargo: Oficial medidas de satisfacción y asistencia a victimas Resolución de nombramiento No. 00005083 del 09 de octubre de 2020
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS EN APOYO A LA GESTION COMO TÉCNICO EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA) (02-02-02-008-003)** RUBRO: 02.02.02.008.003.09.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Recopilar la información y fuentes documentales para acreditar los casos emblemáticos y los artículos de la segunda división, la cual deberá ser aportada a la DATRA. 2. Recopilar la información y fuentes documentales para la elaboración de productos pedagógicos como videoclips, crónicas, entrevista semi estructuradas (entre otras), de la segunda división y aportarla a la DATRA. 3. Alimentar la base de datos de todos los hechos victimizantes en la jurisdicción de la división, según lineamientos que determine la DATRA y la Directiva 01165 del 2016. 4. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente socializado por el supervisor. 5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. anexando 2 a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el

Escaneado con CamScanner

<table>
<tr><td></td><td>contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III.
7. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.
9. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
10. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.
11. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
12. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.
Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato</td></tr>
<tr><td>13. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
<table>
<tr><th>OBLIG.</th><th>No. RADICADO</th><th>DESCRIPCION</th><th>FECHA RAD.</th></tr>
<tr><td>1.</td><td></td><td>Recopilar la información y fuentes documentales para acreditar los casos emblemáticos y los artículos de la segunda división, la cual deberá ser aportada a la DATRA</td><td>OCTUBRE DE 2020</td></tr>
<tr><td>2.</td><td></td><td>Recopilar la información y fuentes documentales para la elaboración de productos pedagógicos como videoclips, crónicas, entrevista semi estructuradas (entre otras), de la segunda división y aportarla a la DATRA</td><td>OCTUBRE DE 2020</td></tr>
<tr><td>3.</td><td></td><td>Alimentar la base de datos de todos los hechos victimizantes en la jurisdicción de la división, según lineamientos que determine la DATRA y la Directiva 01165 del 2016</td><td>OCTUBRE DE 2020</td></tr>
<tr><td>4.</td><td></td><td>Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente socializado por el supervisor</td><td>OCTUBRE DE 2020</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11. CONSTANCIAS</td><td>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Bogotá D.C. OCTUBRE de 2020



DAVID ALBERTO TORRES ORDOÑEZ
C.C. No. 1.098.714.106 DE BUCARAMANGA

Escaneado con CamScanner